



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 4945	18/05/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 882

***Régimen Informativo para Supervisión Tri-  
mestral/Semestral/Anual (R.I.- S).***

---

Nos dirigimos a Uds. con relación a los controles de validación asociados al Cuadro 13. "Detalle de empresas o entidades vinculadas" (C23) del régimen informativo de referencia.

Al respecto, se informa que se eximirá -con carácter de excepción- de la obligatoriedad de incluir los datos de las empresas vinculadas a la Administración Nacional de Seguridad Social (CUIT: 33-63761744-9).

Por lo tanto, se admitirá integrar los campos 8, 16, 32, 35, 36, 40 y 41 del citado cuadro con blancos o ceros, según corresponda al tipo de campo.

Estas disposiciones serán de aplicación a partir de las informaciones correspondientes a marzo último.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo R. Corzo  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Central de Balances